Y dha Ciu entendida la toma razon en su mesa los Brigadier Marques de ca
breya Corregr desta Ciu, y Dr Mateo alcalde del Crimen decano en dho ayuntam
to hecharon y quitaron sobre su cabeza y obedecio esta Ciu, con el respecto debido y eng
to a su cumplim to dixo que esta Ciu, en todo tiempo no regateara do apagar el ca
labo de cargo, q se le ofreciere para su mayor decoro desde aquella Ciu, continuo apar
te y que no se le debia precisar desta Ciu, ala observancia del compromiso que tiene si
tuado en
to y consignado, se executo por la Veforada demuestra con el marques de cabre
ra sobre el ramo de alcabala de alcalde desta dicha por cuios motibos y otros que
dasen contra dha Ciu, demuestra que era de Cantaros, asiento anual mone
da su Corregr, Salario y porque se Mg, dios Gde, aido servido de elegir por co
rregr, dicha Ciu, al Sr Marques de cabrega segun lo dicho demuestra y
no se hizo segun se indique dho Sr Marques en todos los Salarios y emolumen
tos que por tal Corregr, se Mg, le corresponden por su Real titulo Supo, esta Ciu, a se Mg, y
mes
se, de su R, y supremo consexo de Castilla que en inteligencia dello referido
se sirban de mandar se hagan los mandado por la dha Real provizon, manteniendo al
Corregidor desta Ciu, en la posesion, inmemorial en que ha estado de exercer
quanto le pertenece por su empleo y diferimar las quexas, de dha Ciu, demuestra
cia como instruta por las causas referidas y las demas que crea de Cantaros,
ante que Vuestra Alteza mande lo que fuere servido =

Y.

1,5

@ Rubrica

Sorti nario

En la muy noble y muy leal Ciu de Cantaros. En la de ayuntam to della en
quatro dias del mes de Maio de mill Setes y seis anos. Estando en Cabil
Cabildo Ordinario, los Sres Marques de Cabrega Corregr. D. Lorenzo Clemente Gonzal
D. Sebastian Rodriguez Alcalde mayor = D. Luis Perez = D. Sebastian Gonz de Rivera =
D. Gaudioso Ruiz Fortun de Rivera = D. Sebastian Bautista Facon = y D. Sebastian Cardos Facon,
Regidores del Ayuntam to acordado Corriente.

Cabildo ordinario

En dho Ayuntam to Lorenzo Francisco Perez Caro de Zala Escribano Sacramentado
Publico de los Cabildos los dichos Regidores. y luego dixeron
Que Bisente Diaz Perez de Cala Patron de la Barca q con Barcas para Cadiz
de Malaga acudio con Sardinas de Cuenta de Pedro Gonzalez de Cala Vecino
de Ysacia alque el Patron Francisco Juan Gonzalez Gallego ala Guardia conce
diese Licencia para poder la con Barcas de Sardina que ha Pescado que
dha Licencia se le diese para Cadiz o Puerto que le combenga

Ley de Sello
Ley de Sello